

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 29 DE DICIEMBRE DE 2.009.-

CONSIDERANDO:

Que no existe por el momento ningún proyecto por parte del DE que impida la concesión del inmueble en préstamo gratuito,

Que en ese caso corresponde suscribir un Contrato de Comodato a efectos de instrumentar el acto jurídico,

Lo previsto en el artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

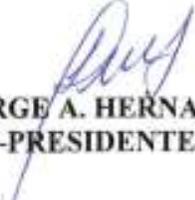
ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Contrato de Comodato, con las autoridades de la EGB n° 6 y la ESB n° 4, en relación al inmueble identificado catastralmente como: Circ. III. Sección B, Manzana l-f. Parcela 3, el cual será afectado al uso de la Institución educativa exclusivamente para los fines autorizados, conforme el modelo que como Anexo I se adjunta.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1355/09.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-